

Expediente: 1930/24

Carátula: **MALTES RAMONA ARGENTINA C/ SANCHEZ RAMIREZ WALTER GABRIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20373104516 - MALTES, RAMONA ARGENTINA-ACTOR/A

90000000000 - SANCHEZ RAMIREZ, WALTER GABRIEL-DEMANDADO/A

20235196329 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1930/24



H102335553736

CAUSA: MALTES RAMONA ARGENTINA c/ SANCHEZ RAMIREZ WALTER GABRIEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°1930/24.-

### **PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: ARAOZ, PABLO - 04/06/2025 08:56**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Se tiene al letrado PABLO ARAOZ, MP: 4460, por presentado en el carácter invocado como apoderado de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. Téngase por contestado el planteo de inconstitucionalidad, oportunamente remítanse los autos a la Sra. Agente Fiscal.-

3) Córrase traslado a las demás partes de la prueba del límite de cobertura y de la documental por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal).

7) Téngase por contestado en tiempo y forma el traslado odernado. Resérvese su valoración para definitiva.

8) Intímese al letrado presentante a que en el término de 48 hs. acompañe los recaudos legales por apersonamiento, bajo apercibimiento de ley. CCA 1930/24

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.